

PRORRÓGASE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE DECRETO N.º35 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO ZONA AFECTADA LA PROVINCIA DE ARICA Y RENEVA DESIGNACIÓN DEL JEDENA.

ARICA, 02 DE MARZO 2022

JDN PROVINCIA DE ARICA (P) N.º6853/20 / 05 /“EXENTA”

## RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PROVINCIA DE ARICA

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N.º1 y 9, 32 N.º5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N.º10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N.º7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N.º8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
7. La Ley N.º21.325 “De Migración y Extranjería” de fecha 11ABR2021.
8. El Decreto N.º296 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 30NOV2021 que aprueba el Reglamento de la Ley N.º21.325 “De Migración y Extranjería”.
9. El Decreto N.º35 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 14FEB2022 Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N.º34.179-B del 15FEB2022, el cual decreta el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Arica y designa Jefe de la Defensa Nacional.
10. La Resolución Exenta del Jefe de la Defensa Nacional de la Provincia de Arica N.º6853/07/01 de fecha 15FEB2022, que asume el mando de la Provincia de Arica el General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS, con las expresas facultades conferidas por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto de vistos N.º9.

11. El Decreto N.º40 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 24FEB2022, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N.º43.191-B del 01MAR2022, el cual prorroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Arica por el período que indica, y renueva por el mismo período la designación de Jefe de la Defensa Nacional General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República establece “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución Política y las normas dictadas conforme a ella”, en el mismo sentido el artículo 7º de la Constitución consagra que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.
2. Que, para propender a la unidad de acción y evitar la duplicidad e interferencia de funciones, el Ordenamiento Jurídico autoriza la delegación de facultades que es una institución establecida por la Carta Fundamental, con el propósito que el Presidente de la República como Jefe de la administración del Estado, en casos extraordinarios que afecten la seguridad de la población y/o catástrofes naturales, delegue sus facultades constitucionales en el Jefe de la Defensa Nacional respectivo.

## RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Arica, excluyendo el radio urbano de la ciudad, declarado mediante Decreto Supremo N.º35 del 22FEB2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 15 días a contar del vencimiento del período previsto en el artículo 1ro del Decreto ya individualizado.
2. **RENUÉVESE**, por el mismo período la designación del Jefe de la Defensa Nacional General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS, en la Provincia de Arica, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º35 de fecha 14FEB2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. **PÓNGASE**, en inmediato conocimiento de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que a partir de esta fecha quedarán bajo mi mando, lo dispuesto en la presente Resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Provincia de Arica

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

1. GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.
2. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
3. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
4. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
5. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA.
6. ZONA DE CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA.
7. REGIÓN POLICIAL DE ARICA Y PARINACOTA.
8. ONEMI REGIONAL.
9. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
10. FISCAL REGIONAL.
11. UNIDADES MILITARES DE LA PROVINCIA DE ARICA **(RTD)**.
12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PROVINCIA DE ARICA.
13. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

13 Ejs. 02 Hjs.

JDN REG AYP/AS JUR/ECPMPSML